



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 263
RADICADO	05 001 31 10 012 2018-00674 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE:	Hernando Jaramillo Zuluaga
DEMANDADO:	Blanca Rocío Orozco Betancourth
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior

Cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 1° de junio de 2020 (cuaderno No. 2, folios 3 a 10), mediante la cual **confirma** el auto a través del cual se resolvió las objeciones formuladas a la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo en este proceso.

Ejecutoriada esta providencia continúese con el trámite del proceso y para el efecto, se dispone que las partes notifiquen al partidador designado, doctor **JOSÉ BERNARDO RIVERA PEREZ** quien se localiza en la calle 51 #51 – 31 oficina 407, teléfonos 2 31 45 79, 314 4 63 19 71, correo electrónico josebriverap@gmail.com, para que realice dicha labor.

NOTIFIQUESE


MARIA JUDIT CANAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 63 fijados hoy 31 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

